DECRETO 122/2001, de 25 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se modifica el Decreto 31/1996 de 27 de febrero, de creación de especialidades en los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Como quiera que por Decreto 79/2001, de 13 de junio, se ha procedido a modificar la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con el objeto de asignar a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, todas aquellas funciones que, en relación con la agricultura, la ganadería o el medio ambiente pudieran derivarse de la legislación estatal o comunitaria, ante la proliferación de disposiciones relativas al control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, y teniendo en cuenta la insuficiencia actual de recursos humanos para hacer frente al ejercicio de las referidas funciones, procede la creación de varios puestos de personal funcionario que permita atenderlas en las mejores condiciones posibles. De dichos puestos 11 se crean además con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas, en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998.

Por otra parte, y como consecuencia del proceso de funcionarización abordado mediante Orden de 15 de enero de 2001, por la que se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral que ocupaba puestos calificados, mediante la correspondiente relación de puestos de trabajo, como de naturaleza administrativa, corresponde dar una adecuada cobertura, en razón a las funciones desempeñadas, a los puestos de personal laboral pertenecientes a la Categoría Profesio-

nal de «Guarda Jurado». En consecuencia, y visto que en el Cuerpo Auxiliar no existe ninguna Especialidad en la que se puedan incardinar convenientemente los mencionados puestos, mediante el presente Decreto se crea, en el referido Cuerpo, la Especialidad de «Guarda Jurado».

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2001,

DISPONGO

PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según figura en Anexos I y II para la creación y supresión de puestos de personal funcionario, respectivamente.

SEGUNDO.—Se crea la Especialidad de «Guarda Jurado» dentro del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma, con un tiempo mínimo de permanencia de tres años. Dicha Especialidad queda añadida al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia, MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP | REQUISITOS OBSERVACIONES ESPECIALIDAD/OTROS |
|---|--|--|
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR.GRAL.DE LA PRODUCCI | LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA | |
| 12 02 011300 J. SEC. DE ALIMENTACION ANIMAL 16260 MERIDA | 26 21 IDRP NA | ESP. VETERINARIA ERY. 2 ANG EN GESTION PROGRAMS PRODUCTION ANIMAL |
| 12 02 011301 J. NEG. DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO 16261 MERIDA | 23 31 IDR S AB | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TECCICA AGRICOLA EXP. I AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL |
| 12 02 011302 J. NEG. DE CONTROL E INSPECCION I 16262 MERIDA | 23 31 IDR S AB | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINRIA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION EROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL |
| 12 02 011303 J. NEG. DE CONTROL E INSPECCION II 16263 MERIDA | 23 31 IDR S AB | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. VETERINARIA ESP. INGENIERIA TEOLICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL |
| 12 02 000000 AGRONOMO/A 16265 MERIDA | S 22 A1 DR NA | ESP. INGENIERIA AGRONOMA |
| 12 02 000000 AGRONOMO/A 16266 MERIDA | S 22 A1 DR N A | ESP. INGENIERIA AGRONOMA |
| 12 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16264 MERIDA | S 22 A1 DR NA | ESP. JURIDICA |
| 12 02 000000 VETERINARIO/A 16267 MERIDA | S 22 A1 DR NA | RSP. VETERINARIA |
| 12 02 000000 VETERINARIO/A 16268 MERIDA | S 22 A1 DR N A | ESP. VETERINARIA |
| 12 02 000000 I.T.A. 16269 MERIDA | S 20 B1 DR N B | ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA |
| 12 02 000000 I.T.A. 16270 MERIDA | S 20 B1 DR N B | ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA |
| 12 02 000000 I.T.A. 16271 MERIDA | S 20 B1 DR N B | ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA |
| 12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16272 MERIDA | S 16 D1 DR N D | ESP. ADMINISTRACION GENERAL |
| 12 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16273 MERIDA | S 16 D1 DR N D | ESP. ADMINISTRACION GENERAL |
| | | |

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

JP : JORNADA PARTIDAHE : HORARIO ESPECIAL

<u>NI:</u>

• S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

<u>TP:</u>

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN